



Secretaría  
Comunal de  
Planificación

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0003474

QUINTERO, 20 NOV. 2017

VISTO:

- 1.- *Ord N° 000452/13 de fecha 05 de julio de 2013, el que remite proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA, PRIMER SECTOR, QUINTERO", Cód. BIP N° 30124634-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);*
- 2.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre de 2015;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 12 de enero de 2016, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA 1er SECTOR", Cód. BIP N° 30124634-0, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 000233 de fecha 27.01.2016, aprueba en todas sus partes el Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA 1er SECTOR", Cód. BIP N° 30124634-0, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso;*
- 5.- *El proceso de licitación pública ID 4547-22-LR16, del ítem "Obras Civiles" del proyecto;*
- 6.- *Contrato de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito con la empresa Montajes Industriales Montec S.A., Rut N° 96.709.420-K, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3783 de fecha 06 de octubre de 2016, por un monto de \$9.563.080.267 IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 720 días corridos a contar de la fecha de acta de entrega de terreno;*
- 7.- *Inicio de la ejecución de Obras Civiles, de fecha 12 de octubre de 2016, según consta en acta respectiva, con un plazo de término inicial de fecha 02 de octubre de 2018;*
- 8.- *Ordinario N°000117 de fecha 2 de febrero de 2017, mediante el cual se solicita al Gobierno Regional de Valparaíso la reevaluación del ítem Consultoría, referido al requerimiento actual del proyecto;*
- 9.- *Ordinario N° 31/1/5 762, de fecha 17 de marzo de 2017, de Jefe de División de Análisis Control y Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso a Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, solicitando reevaluación con el objeto e realizar modificaciones al ítem de Asesoría Técnico de Obras;*
- 10.- *Recomendación Técnico Favorable (RS) de fecha 28 de Junio de 2017, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, referente a la modificación del equipo Asesor de Obras identificado en el ítem Consultoría;*
- 11.- *Ord. N° 489 de fecha 4 de Julio de 2017, mediante el cual se solicita al Gobierno Regional de Valparaíso, un pronunciamiento respecto a la continuidad de los Asistentes Técnicos de Obras (ATOs), y a la contratación de la Asistencia Técnica Social y Jurídica necesaria para la correcta ejecución del proyecto;*

12.- *Ordinario N° 31/1/2083, de fecha 25 de julio de 2017, de Jefe de División de Análisis Control y Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante el cual informa respecto al pronunciamiento solicitado;*

13.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

**CONSIDERANDO:**

- a) *Que, de acuerdo con las modificaciones al ítem Consultoría, se reevaluó el equipo de profesionales Asesores Técnicos de Obras, incorporando otros profesionales del ámbito Jurídico y Social, ello con el propósito de resolver problemáticas concernientes a la validación de los beneficiarios y a los procesos de constitución de servidumbres y comunidades de desagüe;*
- b) *Que, el Título VI: de la Supervisión Técnica y Administrativa de la Obra (ITO) y de la Asesoría Técnica de Obras (ATO) del referido Convenio Mandato Completo e Irrevocable, se refiere exclusivamente a la Inspección Técnica de Obras, labor que se desempeña a través de la Dirección de Obras Municipales, según lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 3783 de fecha 06 de octubre de 2016;*
- c) *Que las labores de la Asesoría Técnica de Obras; son distintas a las labores de los profesionales del ámbito Jurídico y Social; las que se han llevado a través de la Secretaría Comunal de Planificación;*

**DECRETO**

*DESIGNESE, al funcionario Director de la Secretaría Comunal de Planificación, para efectuar las labores de Supervisión Técnica y Administrativa específica de las labores de los profesionales del ámbito Jurídico y Social para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LONCURA 1ER SECTOR, QUINTERO CODIGO BIP N° 30124634-0*



*Anótese, Comuníquese y archívese.*

*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL*



*MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Administración y Finanzas.
- 7.- Asesor Jurídico
- 8.- D.O.M
- 9.- SECPLA (2).

*MCP/YGS/FJD/BLA/pss.-*

*(Mis Documentos año 2017/ Decretos/ Proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LONCURA 1ER SECTOR, QUINTERO")*